



Expediente nº: 2646/2025

Decreto de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación y adaptación de las condiciones de trabajo y organización de servicios municipales

Asunto: Prórroga autorización de trabajo a distancia, reducción de horario de atención al público y de la Oficina de Registro y reubicación de centros de trabajo de empleados públicos por obras en instalaciones municipales

Fecha de iniciación: 14/11/2025

Documento firmado por: El Alcalde, el secretario

DECRETO DE ALCALDÍA

Don Miguel Rodríguez Agudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

Visto el Decreto de Alcaldía 877/2025, de 14 de noviembre, por el que se autorizó el trabajo a distancia, la reducción del horario de atención al público y de la Oficina de Registro y la reubicación de centros de trabajo de varios empleados públicos por las obras y actuaciones de climatización y eficiencia energética previstas en el Programa DUS 5000 en las dependencias de la casa consistorial sita en la plaza de España y en los despachos de los Servicios Sociales de Atención Social Básica ubicados en el edificio de la Biblioteca Pública en la calle Badajoz de este municipio.

Considerando que durante el tiempo que tengan lugar las mencionadas obras es necesario adoptar ciertas medidas preventivas, tanto por la seguridad de los empleados públicos que tienen en los referidos edificios sus centros de trabajo, como por la seguridad de los usuarios y ciudadanos que pudieran acceder a dichas instalaciones.

Considerando que las previsiones iniciales era que las medidas adoptadas quedaran sin efecto a partir del 21 de noviembre, pero las obras aún no han finalizado.

De conformidad con los artículos 5.1.c) y 20 del TRLET y la potestad de autoorganización en relación con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), prevista el ámbito de la administración local, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. de la LBRL,

RESUELVO

PRIMERO. Prorrogar desde el 24 de noviembre de 2025 hasta la finalización de las obras que se están ejecutando en la Casa Consistorial el horario de la Oficina de Atención al Ciudadano, incluido el Punto de Información Catastral y de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Barcarrota de 9:00 h. a 11:00 h., permaneciendo el ayuntamiento cerrado al público el resto de la jornada.

SEGUNDO. Prorrogar desde el 24 de noviembre de 2025 hasta la finalización de las referidas obras la autorización para el desempeño de sus funciones en régimen de teletrabajo en el horario habitual desde sus domicilios a los siguientes empleados públicos: Don Sergio Diestro Menacho, don Eduardo Mejías Zahiño, don Luis Alberto Ferrera Cacho, doña Laura Pinilla Albarca y doña Beatriz Torvisco Garrancho.





TERCERO. Que la concejala de Recursos Humanos y Servicios Municipales y en última instancia a la Alcaldía como máxima responsable del personal, determinen las tareas concretas a realizar en la modalidad de teletrabajo y el seguimiento del trabajo desarrollado sobre la misma, de forma que se realice un control sobre los objetivos a cumplir, así como autorizar las conexiones a la red segura y a los programas informáticos oportunos para la gestión de expedientes con todas las garantías técnicas y de protección de datos.

CUARTO. Que los auxiliares administrativos y los agentes de la Policía Local que sigan asistiendo en su horario habitual a su centro de trabajo realizarán sus funciones en los lugares habilitados para ello salvaguardando su salud y seguridad, así como la de los ciudadanos que acudan a las oficinas municipales en la Casa Consistorial.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los empleados públicos afectados, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Servicio de Personal y a la representación sindical a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Publicar un bando con el horario de atención al público del ayuntamiento y difundirlo por cuantos medios sean necesarios para general conocimiento.

OCTAVO. Publicar en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren.

DÉCIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución o, en su caso, recepción de la correspondiente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Barcarrota, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Miguel Rodríguez Agudo.

Ante mí,
El Secretario,

Fdo.: Sergio Diestro Menacho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

